I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000121

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 24 ENE. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/398/2011; el Memorándum Nº1000/0034/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/406/2006 y N°202/550/2006; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/406/2006, se aprobó el Convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores, para la ejecución del proyecto denominado "OPD Cerrillos", siendo modificado mediante el Decreto Exento N°202/550/2006.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 17 de enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CLAUDIA ANDREA BARRERA CANALES**, Asistente Social, cédula de identidad Nº15.370.939-4, para que en el marco del convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores SENAME, desempeñe la función de Asistente Social de la Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia "OPD Cerrillos", contribuyendo al fortalecimiento y visibilización de redes locales de protección de derechos, a través de una estrategia de acción social para la construcción del sistema de protección local, en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño: así como establecer circuitos para la resolución y derivación de los casos, incluyendo instituciones, organizaciones y familias de la comunidad.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, con 44 horas semanales y deberán desempeñarse en el recinto del OPD Cerrillos, ubicado en Camino Melipilla N°6100, 2º piso, no obstante que por las características propias del Programa, gran parte de su labor se desarrolla en terreno.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

2.2 Doña **CLAUDIA ANDREA BARRERA CANALES**, sólo tendrá derecho a sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **CLAUDIA ANDREA BARRERA CANALES**, la suma mensual de $525.000.- (quinientos veinticinco mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000121

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

3.1 El pago de sus servicios quedará sujeta al previo depósito de los aportes comprometidos por el SENAME al Municipio para la ejecución del programa en cuestión.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **CLAUDIA ANDREA BARRERA CANALES**, del informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega de la boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.12 "SENAME".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada
SENAME
Oficina OPD Cerrillos.
Pag.Web